



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1474-2012/MPS.

Sullana, 04 de setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 172-2012/MPS-CEPADYMC, de fecha 28 de Agosto del 2012, el Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menores Cuantías Adjudicaciones Selectivas y Publicas de Bienes y Servicios – CEPADYMC, informa que en la entrega de cargo de parte del anterior Presidente se ha recibido, entre otros pendientes de culminación, el Proceso Selectivo de Adjudicación Directa Selectiva N°025-2012/MPS-CEPADYMC, Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría para la formulación de optimización de rutas de recolección de residuos sólidos domiciliarios (reaprovechables y no reaprovechables) para las ciudades Sullana, Bellavista, Miguel Checa, Marcavelica, Salitral, Querecotillo de la Provincia de Sullana, departamento de Piura;

Que, asimismo informa que dicho proceso de selección ha sido convocado desde el 22 de Junio del 2012 y cuya calificación, evaluación, y otorgamiento de Buena Pro estaba previsto para el 20.07.12, el mismo que fuera suspendido. Sin embargo el Comité Especial en sesión realizada el mismo día consideró conveniente y aprobar por unanimidad y en ejercicio de su facultades autónomas solicitar a la Gerencia de Gestión Ambiental, se ratifique en la vigencia del requerimiento de contra con los servicios de consultoría antes indicados, debiendo precisar si se ratifica en el Informe N° 350-2012/MPS-GGA-del 19.04.12, y el Informe N° 678-2012/MPS-GGA-del 05.06.12;

Que, además se señala que el Comité con fecha 21.08.12 luego de evaluar el estado situacional del mencionado proceso, se acordó entre otros puntos, solicitar al titular del pliego la cancelación del proceso, debiendo tomarse las acciones respecto al Informe N°979-2012/MPS-GGA, emitido por el Ing. Luis Llacsahuanga Timoteo, Gerente de Gestión Ambiental (área usuaria), respecto a que se debería formular un diagnóstico actualizado en relación al estado situacional provincial en torno a la optimización de rutas, lo que permitiría reformular las necesidades y actualizar a la vez los costos;

Que, de los actuados se verifica el acta de Comité Especial Adjudicación Directa Selectiva N°025-2012/CYPADYMC- Primera Convocatoria, de fecha 21.08.12 suscritas por los Miembro del Comité Especial Bac. Econ. César Polidoro Ramírez Madrid, Sr. Jaime Alvarado Viera, Miembro Titular, Abog. Alberto Iván Rivera Acuña Falcón, los mismo que han acordado:

- Que, el Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menores Cuantías – CEPADYMC de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el ejercicio presupuestal 2012, de conformidad con el Art. 34 de la ley de Contrataciones del Estado, solicite se emita la resolución correspondiente con la finalidad de cancelar el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°025-2012/CYPADYMC- Primera Convocatoria.
- Que, el Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menores Cuantías – CEPADYMC de la Municipalidad Provincial de Sullana de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el ejercicio presupuestal 2012, recomienda a la Alta Dirección, tomar acciones respecto al Informe N° 979-2012/MPS-GGA emitido por el Ing. Luis Llacsahuanga Timoteo, Gerente de Gestión Ambiental.

Que, visto el informe N°979-2012/MPS-GGA, de fecha 21 de agosto del 2012, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental, respecto a la contratación del Servicio de Consultoría para la formulación de optimización de rutas de recolección de residuos sólidos domiciliarios (reaprovechables y no reaprovechables) para las ciudades Sullana, Bellavista, Miguel Checa, Marcavelica, Salitral, Querecotillo de la Provincia de Sullana, departamento de Piura, indica que efectivamente nos ratificamos en ésta necesidad, el asunto es que como Ud. podrá apreciar de los documentos que originan éste planteamiento (necesidad, consultoría), ha transcurrido un tiempo considerable, durante el cual algunas municipalidades ya han ejecutado algunos trabajos referidos a ésta temática, en ese sentido considero conveniente se debería formular un diagnóstico actualizado en relación al estado situacional provincial en torno a la optimización de rutas, lo que permitiría reformular las necesidades actuales y actualizar a la vez los costos correspondientes.

Finalmente reiterar que la necesidad de la consultoría, sujeta a actualizar: Diagnostico, necesidad y costos; precisar adicionalmente en cuanto a los informes a) y b) señalados en el documento de la referencia, me ratifico en el informe de la referencia a) en cuanto al informe b) expresarle que el costo estaría sujeto como lo reitero a la evaluación, determinación de necesidades y calculo de costos correspondientes;

..///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SULLANA

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1474-2012/MPS del 04.09.2012.

Que, el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menores Cuantías - CEPADYMC de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el ejercicio presupuestal 2012, de conformidad con el Art. 34 de la ley de Contrataciones del Estado, solicita cancelar el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°025-2012/CEPADYMC- Primera Convocatoria, en base al Informe N°979-2012/MPS-GGA, de fecha 21 de agosto del 2012, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental, en el cual reitera la necesidad de la Consultoría todo esto sujeto a actualizar : **Diagnóstico, necesidad, y costos;**

Que, el Art.34 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N°1017 prescribe "En cualesquier estado del proceso de selección hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro , la entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia, declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ésta caso el titular de la entidad deberá reintegrar el costo de las bases a quienes hayan adquirido.

La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de contratación debiendo publicar conforme lo disponga el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, teniendo en cuenta el Informe N°979-2012/MPS-GGA, de fecha 21 de agosto del 2012, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental, en el cual reitera la necesidad de la Consultoría se debería formular un diagnostico actualizado en relación al estado situacional provincial en torno a la optimización de rutas, lo que permitiría reformular las necesidades actuales y actualizar a la vez los costos correspondientes, todo esto sujeto a actualizar: **Diagnóstico, necesidad, y costos;**

Que, en éste orden de ideas resulta innecesario contratar en las condiciones previstas originalmente , ya que corresponde formular un nuevo diagnostico actualizado en relación al estado situacional provincial en torno a la optimización de rutas, lo que permitiría reformular las necesidades actuales y actualizar a la vez los costos correspondientes, todo esto sujeto a actualizar : **Diagnóstico, necesidad, y costos;**

Que, asimismo corresponde la cancelación del proceso de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito, por tratarse de un evento extraordinario, imprevisible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento, parcial tardío o defectuoso y velando por las necesidades de los beneficiarios finales, debiendo cancelarse el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°025-2012/CEPADYMC- Primera Convocatoria;

Que, en virtud a lo antes expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1840-2012/MPS-GAJ del 04.09.2012 OPINA se cancele el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°025-2012/CEPADYMC- Primera Convocatoria; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°025-2012/CEPADYMC- Primera Convocatoria, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Que se renueven los actos administrativos y dispóngase que el Gerente de Gestión Ambiental, proceda conforme a sus atribuciones, teniendo en cuenta lo detallado precedentemente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

c.c.-
Interes., G.M., GDUel., G.Adm., Otros.
/dcg.